

3150.

DECRETO Nº

TEMUCO,

08 OCT 2018

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio Nº 3.025 del 14 de septiembre de 2016, que aprueba el contrato de prestación de servicios para el Mantenimiento y Conservación de Señalización Vial de la Comuna de Temuco entre la Municipalidad y la Empresa Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada.

El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 02 de septiembre de 2016, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada.

Administrativas Bases Las У Especificaciones Técnicas del contrato anteriormente mencionado.

Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El Decreto Alcadicio Nº 3044 del 26 de Septiembre del 2018, que Aplica multa de 180 UTM (\$8.625.600) por incumplimiento de plazos establecidos en Bases Administrativas del contrato de Mantenimiento y Conservación de Señalización Vial de la Comuna de Temuco.

DECRETO:

Incorpórese al Contrato de Mantenimiento y Conservación de señales viales conforme al siguiente detalle:

Valor contrato en U.F impuestos incluidos del mes de Agosto de 2018 : 562,43

Aumento por incorporación de 23 señales a 0,07 UF

: 1,61 : 1,24

Aumento por incorporación de 2 barrera a 0,62 UF

565.28

Valor aumento del contrato en U.F.

Descuéntese por una sola vez el monto de

180 UTM correspondiente a Multa de acuerdo al punto Nº 5 de los Vistos

Valor total del contrato mes de Agosto de 2018 en U.F.

: 565.28

REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESEY ARCHIVESE

ALCALDE

JUAN ARANEVA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

WJB/JHV/ach

* Dirección de Administración y Finanzas Unidad de Adquisiciones

Dirección de Tránsito

* Of. de Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDÈ

1611640